MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO NO.	4162.010.26.1.2042-2020
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MYRIAM ROMERO PULECIO C.C. No. 31.289.578
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) – DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE VILLA CARMELO, B.P. 26002190, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M/CTE ($ 105.765.013)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 01 de marzo de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de octubre de 2020
FECHA DE INICIO:	17 de noviembre de 2020
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y MYRIAM ROMERO PULECIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.289.578, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 4, al contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020 el 07 de octubre de 2020, el cual tiene por objeto EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) – DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE VILLA CARMELO, B.P. 26002190, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

2. Que se realizó modificación No. 1 al contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020, donde se aclaró la fecha de terminación del contrato, indicando que era hasta el 31 de diciembre de 2020. Mediante Acta de Modificación No. 2, se realizó una prorroga al contrato hasta el 01 de febrero de 2021 y mediante Acta de modificación No. 3, se realizó una prorroga al contrato hasta el 01 de marzo de 2021. El 26 de febrero fue suspendido el contrato por las razones expuestas en los documentos que los soportan y el 30 de marzo fue reanudado.

3. Que teniendo en cuenta que el contrato tenia fecha de terminación del 01 de marzo de 2021, y fue suspendido el 26 de febrero de 2021, quedando cuatro días para su terminación y reanudado el 30 de marzo de 2021. La nueva fecha de terminación del contrato sería el 02 de abril de 2021.

4. Que mediante oficio del 30 de marzo de 2021, el contratista solicita prórroga del contrato, argumentando:

“Las condiciones en las que se encuentra el sitio de la obra, ha dificultado el desarrollo normal de las actividades pendientes por ejecutar.

De acuerdo a los informes meteorológicos de la ciudad de Cali, las precipitaciones han incrementado en los últimos días y se han presentado a diario, y se pronostica que las lluvias continuaran de forma permanente durante las próximas semanas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

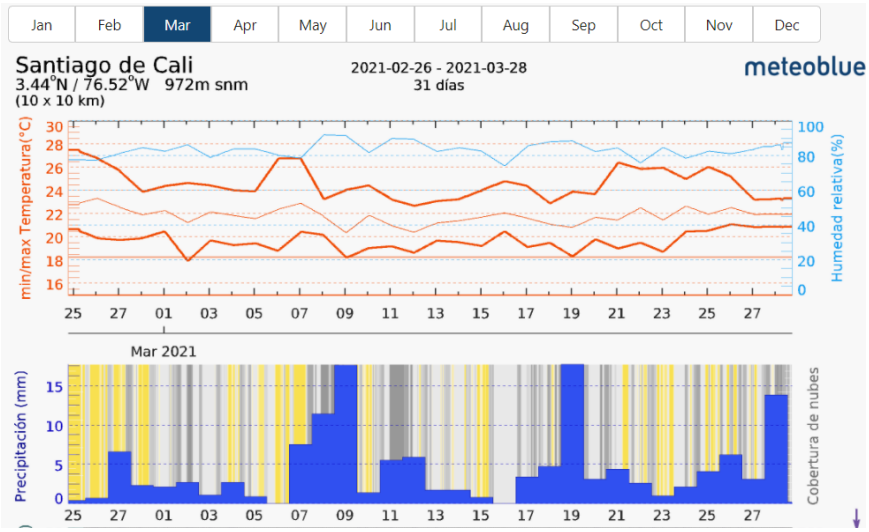
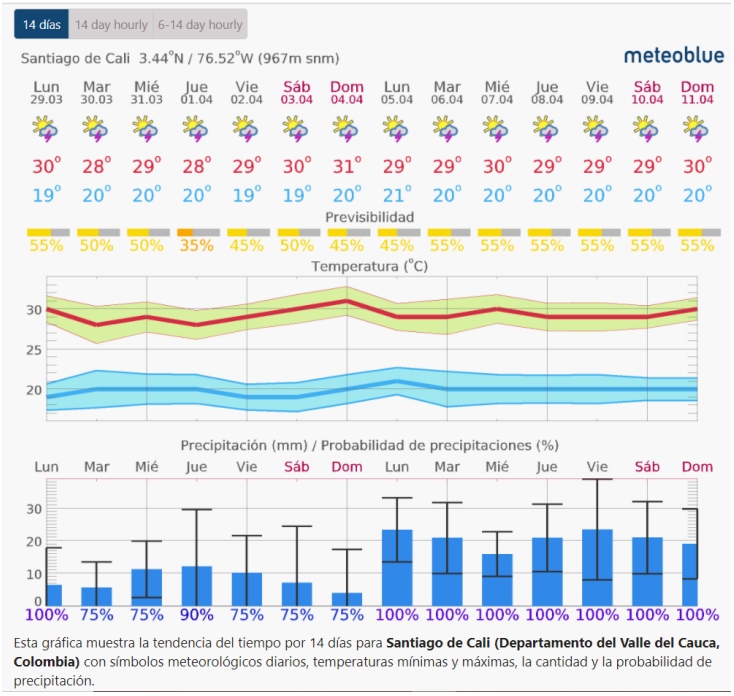


Grafico 1: tomado de: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/weatherarchive/santiago-de-cali_colombia_3687925



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafico 2: tomado de: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/14-dias/santiago-de-cali_colombia_3687925

Con lo anterior, y el incremento de las lluvias en la ciudad de Santiago de Cali, y específicamente en la zona de la obra, ha causado varios inconvenientes que afectan directamente la entrega definitiva de las obras las cuales son:

1. *Los trabajos para la implementación del sistema fotovoltaico se desarrollan en poco tiempo, sin embargo, la nubosidad y las fuertes lluvias que se están presentando, hacen que las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema instalado no se han podido desarrollar en forma definitiva, y se puede requerir entre 10 y 15 días, dadas las condiciones actuales.*

2. *El estado actual de la vía y el lugar de la obra, no facilita la entrada y salida de los equipos requeridos para el retiro de escombros, lo que ha dificultado el desarrollo normal de esta actividad.*

De acuerdo a lo anterior se solicita una prórroga del contrato por 15 días con el fin de poder terminar a satisfacción todas las actividades pendientes y hacer entrega de estas a la entidad contratante de forma definitiva".

5. Que mediante oficio del 30 de marzo de 2021, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para la prórroga del contrato, por las razones expuestas por el contratista.

6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, se señala la autonomía de las partes, por lo cual podrán realizar modificaciones a los contratos en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública.

Por lo anteriormente señalado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020, por el término de 15 días, es decir hasta el 17 de abril de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 4, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020, hasta el 31 de marzo de 2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 4.

CUARTO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 4, en la plataforma del SECOP II.

CONTRATISTA,

MYRIAM ROMERO PULECIO
C.C. No. 31.289.578

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Fátima Santamaría, Contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco, Asesora Jurídica
Felipe Dulcey Cuellar, Subsecretario de IDR
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe de la Unidad Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.